

ALFONS CUCÓ

LAS AGITACIONES CAMPESINAS DE LA HUERTA DE VALENCIA (1878-1879). SUS ORIGENES HISTORICOS *

NOTA PREVIA

Quizá una de las mayores originalidades que encierra la segunda mitad del XIX valenciano sea el profundo contraste que ofrece la ciudad —que aparece ya con unas características plenamente «contemporáneas»— y su *hinterland* inmediato, la extensa Huerta circundante, que todavía en buena parte constituye un verdadero recodo histórico en el que se entrecruzan antiguos y nuevos modos de vida, instituciones tradicionales y modernas técnicas agrícolas. En una área relativamente pequeña coexisten —pacíficamente en unas ocasiones, violentamente en otras— un mundo «arcaico» con otro civilizadamente urbano.

Las revueltas agrarias de 1878 y 1879 son una muestra clara de los conflictos —y del tipo de conflictos— que enfrentaron a ambos universos. Tienen todavía, en gran parte, la morfología de un período de transición en el que la revuelta ha dejado de ser un movimiento primitivo —aunque contenga aún mucho de las viejas *jacqueries*—, sin que encontremos en ellas las ideologías, las formas asociativas ni los métodos de actuación propios de los movimientos sociales modernos. Georges Rudé ha evocado a los protagonistas de similares sublevaciones y los ha descrito muy expresivamente como «inflamados tanto por el recuerdo de derechos consuetudinarios o la nostalgia de pasadas utopías como por aficciones actuales o por esperanzas de progreso material, y administran una ruda, pero eficaz, "justicia natural", rompiendo vidrios, destruyendo máquinas, asaltando mercados, quemando efigies de sus enemigos del momento, incendiando parvas de lien y "echando abajo" sus casas, granjas, cercos, molinos o tabernas, pero rara vez cobrándose alguna vida».

* El presente trabajo constituye la primera parte de un estudio sobre las agitaciones campesinas valencianas durante los años 1878-1879.

Qué duda cabe que muchos de tales hechos —aunque escritos para caracterizar situaciones en otros países y otros años— tienen bastante que ver con los sucesos valencianos de finales del decenio de 1870. Entendemos que en ellos vienen a coincidir dos fenómenos que confieren a la revuelta sus características más notorias.

Uno de ellos, por supuesto, es la estricta oposición de clase que enfrentó a los colonos de la huerta —sector social que creemos plenamente «proletarizado»— con los propietarios de la tierra, residentes en su mayoría en la ciudad de Valencia. Sin duda, tal enfrentamiento, originado en sus raíces próximas por la catastrófica situación general de la agricultura del período, entrañaba la frontal oposición entre la mentalidad burguesa de los nuevos dueños —que habían adquirido las tierras tras la Desamortización— y los colonos, parapetados tras las normas consuetudinarias del arrendamiento.

Pero, a la vez, son producto de un fenómeno de escala prácticamente universal, y que en el País Valenciano adquirió una cierta singularidad: la pugna entre el campo y la ciudad. Porque no parece exagerado considerar que la ciudad explotaba, en cuanto a tal, a su contorno agrario: controlando y beneficiándose de la entrada de sus productos en los mercados, manteniendo sobre la Huerta su jurisdicción, enviando a ella sus fuerzas de orden público y sus jueces.

Sólo así creemos puede entenderse la unanimidad de la resistencia campesina, la masiva oposición de los labradores que alcanzó también a los alcaldes pedáneos, a los propietarios residentes en la huerta —fuesen muchos o pocos— y, en general, a toda la población no urbana.

Evidentemente hay muchos puntos que permanecen en una oscuridad casi total y otros en los que sólo se puede entrever una confusa penumbra. Esta situación obedece a lo parcial de las fuentes manejadas. Tal y como ha señalado el propio Rudé, las fuentes habituales de la historia contemporánea, rara vez suelen ofrecer datos en abundancia de este tipo de sucesos. En definitiva, en ellos sólo se reflejan los puntos de vista gubernamentales o, como máximo, el de uno de los sectores sociales en conflicto. Por el lado de los revoltosos, apenas suele dejarse —por razones obvias— testimonios escritos. En todo caso, los archivos que podrían ofrecer alguna luz sobre todo ello —policía, guardia civil, ejército, audiencias y juzgados— son, *hic et nunc*, de muy difícil o imposible acceso.

En último extremo este trabajo intenta contribuir al estudio de una realidad histórica que parece de suficiente entidad. Como problemas pendientes quedan, entre otros, el conocimiento de la estructura interna de la sociedad rural de la Huerta, las conexiones entre el mundo urbano politizado y los campesinos, el funcionamiento de los mecanismos electorales en el campo, el rol de los caciques y los *roders*, etc. Todo ello, sin duda, exige una colaboración de los representantes de las distintas ciencias sociales: economistas, sociólogos, antropólogos e historiadores. Sean estas líneas una invitación a ello.

EL MARCO GENERAL: DATOS PARA EL ESTUDIO DE UNA CRISIS
ECONÓMICA

Parece evidente que los años finales de la década de los setenta significaron una clara agudización de las tensiones sociales, siempre latentes, en el campo valenciano. La causa próxima de tales tensiones agrarias conviene buscarla en la profunda crisis de la economía valenciana, que adquiere durante estos años un carácter de verdadera crisis de subsistencias. Labrousse ha recordado, en unas páginas antológicas¹, cómo en las economías fundamentalmente basadas en la agricultura, una «catástrofe natural» —una serie repetida de malas cosechas— puede llegar a producir una «superposición de catástrofes». Cómo, en otras palabras, unos acontecimientos de tipo calamitoso pueden generar, en una economía no industrializada, un pavoroso contagio de todos los sectores productivos.

Durante los últimos setenta del siglo XIX, la agricultura valenciana —y también otras áreas del litoral mediterráneo de la Península— se vio singularmente afectada por dos de dichos acontecimientos: los fríos prolongados y la sequía, que supusieron la aparición del espectro del hambre en numerosas comarcas.

Según ha puesto de relieve López Gómez, la crisis agrícola valenciana comenzó, sin embargo, a mediados del decenio de 1850, afectando en primer lugar a la seda y al cáñamo. Posteriormente se irían «empalmando las circunstancias adversas, hasta culminar a finales del decenio de 1870 y comienzos del 80»^{1 bis}.

«En un país esencial y casi enteramente agrícola como el nuestro —podía constatar un periódico valenciano— el agua que pide á los cielos el labrador, no solo representa la salvación de la agricultura, sino de todos los órdenes de la vida social, porque la industria no puede dar salida á sus géneros si el labrador no tiene dinero y el comercio tiene que paralizar sus transacciones, y el artesano carece de trabajo, y el propietario ha de reducir sus gastos y renunciar á la mejora de sus fincas. Hasta es una cuestión política la lluvia; pues aquí, donde las pasiones revolucionarias de todo se apoderan para combatir á la autoridad; aquí, donde la oposición se complace del malestar económico del país para arrojarlo en cara de los gobernantes, tengan estos ó no tengan la culpa de ese estado, es un motivo justificado de alarma para las personas pacíficas, la falta de pan y trabajo en las clases más necesitadas.»²

¹ LABROUSSE, ERNEST, «Tres fechas en la Historia de la Francia Moderna», en *Fluctuaciones económicas e Historia social*, Tecnos, Madrid, 1962, pp. 461-478.

^{1 bis} LÓPEZ GÓMEZ, ANTONIO, «La caña de azúcar en Valencia y las variaciones climáticas», *Estudios Geográficos*, XXXIII (1972), p. 412. Véase igualmente del mismo autor, «Riegos y cultivos de la Huerta de Alicante. Evolución y estado actual», *Est. Geogr.*, XII (1951), pp. 701-71, y «Evolución agraria de la Plana de Castellón», *Est. Geogr.*, XVIII (1957), pp. 309-60.

² «La deseada lluvia», *Las Provincias*, n.º 4.292, 7 de mayo de 1878.

La crisis agraria venía a propagarse rápidamente hacia los escasos núcleos industriales valencianos. El diario anteriormente citado —*Las Provincias*, órgano de la burguesía conservadora— constataba la magnitud de la crisis «en Alcoy, en Enguera y otras poblaciones manufactureras»³.

Junto a la prolongada y obsesiva sequía⁴, un nuevo acontecimiento catastrófico se abatía, durante el invierno de 1878, sobre la postrada agricultura valenciana: las fuertes heladas de enero del mismo año. Desde la víspera de Navidad —informaba el referido periódico— la temperatura había descendido por debajo de los cero grados, hasta alcanzar los ocho grados bajo cero.

«De muchos pueblos de estas provincias recibimos tristes noticias, pues en todos ellos ha bajado de cero la columna termométrica. De Castellón, de Alicante, de Játiva, de Alcira, de Denia, de Gandía, en todas partes nos dicen que el frío es insoportable y arruina las plantaciones. Un diario de Castellón anunciaba la pérdida de una parte de la naranja, y la de la caña de azúcar; otro dice ya que la cosecha de la algarroba se ha perdido en Alcora, y lo mismo es de suponer haya sucedido en otros pueblos donde aquella producción es muy importante; de Alcira nos escriben que se teme mucho por la naranja, la cual parece que ha sufrido ya mucho en Puebla Larga, Rafelguaraf y otros pueblos; en Denia, la caña que está algo alejada del mar se ha helado, y en Sueca, Cullera y Algemesí, lo mismo que en Nules, Burriana y Villarreal, ha padecido mucho helándose los cogollos. De todas partes, en fin, recibimos noticias desfavorables, que nos hacen temer pérdidas por valor de muchos millones.»⁵

Todas las informaciones coincidían en subrayar la magnitud de los fríos. En Bocairent, «las escarchas y los hielos han sido tan grandes, que sólo se pueden comparar á las que acaecieron en el año 29 de este siglo»⁶. En Castelló, «ha sido tan intenso el frío en los pasados días, que ha llegado á helarse el agua que discurre por el cauce del Mijares, quedando también helada el agua de la acequia de Villarreal»⁷.

La importancia de la helada, como puede comprobarse por los testimonios anteriores, afectó a numerosas comarcas, aunque se hizo notar «especialmente en la huerta».

«Únicamente así —comentaban los periódicos— podemos explicarnos el alto precio que algunas hortalizas vienen alcanzando en los mercados de esta ciudad. Los guisantes se venden estos días á treinta cuartos libra y las habas á diez y ocho cuartos, precios que solamente alcanzan (normalmente) las primicias.»⁸

³ «Malestar económico. Crisis fabril en Cataluña. Sequía en Valencia», *Las Provincias*, n.º 4.240, 16 de marzo de 1878.

⁴ La prensa valenciana informaba puntualmente a sus lectores de cualquier cambio meteorológico: «Ayer sopló con bastante violencia el viento poniente, que es el enemigo de las lluvias en esta costa mediterránea, de manera que se aleja la probabilidad de que nuevas aguas mejoren la situación de los secanos de la provincia...» (*Las Provincias*, n.º 4.173, 9 de enero de 1878.)

⁵ «El frío en Valencia», *Las Provincias*, n.º 4.180, 16 de enero de 1878.

⁶ *Las Provincias*, n.º 4.184, 20 de enero de 1878.

⁷ *Las Provincias*, n.º 4.182, 18 de enero de 1878.

⁸ *Las Provincias*, n.º 4.200, 5 de febrero de 1878.

Todavía más: tras los intensos fríos registrados, un brusco cambio climático, en sentido opuesto, venía a agravar aún la tan precaria situación de la agricultura valenciana. En los primeros días de febrero, en efecto, se elevaban súbitamente las temperaturas.

«El viento cálido que sopla de poniente, continua sosteniendo una temperatura elevada impropia de la estación, y la cual es de temer perjudique á las plantas y á la salud. Una de las que pueden sufrir más es la caña dulce, cuyo extremo superior se heló con los fríos de principios de año, y que dañada en los últimos nudos, es de temer se pierda completamente si el calor acelera la descomposición de sus jugos...»⁹

Las inmediatas consecuencias del panorama esbozado se cifraban, por una parte, en la depreciación de las exportaciones agrarias —*Las Provincias* se hizo eco «del poco estímulo que ofrecen los precios que la naranja está consiguiendo en Inglaterra»¹⁰—, mientras que, por otra parte, en el interior se asistía al aumento de los precios de algunos productos tan básicos como el ya reseñado de las verduras¹¹ o el del pan, «especialmente sensible para las clases trabajadoras»¹².

El País Valenciano atravesaba, pues, por una coyuntura económica crítica, tanto en extensión como en intensidad, con la que apenas podemos hallar parangón en toda su trayectoria contemporánea. Utilizando fuentes periodísticas —en este caso el diario conservador *Las Provincias*, tanto por la abundancia de su información como por considerársele poco sospechoso de intentar tergiversar la realidad con finalidades políticas—¹³ puede resultar fructuoso intentar una aproximación a la gravedad de la crisis.

En el extremo norte del país, el corresponsal de *Las Provincias* en Vinaròs señalaba:

«la crisis que atraviesa aquella importante villa y su comarca, á consecuencia principalmente de la ruina general que produce la sequía que aqueja á los pueblos de este litoral. Los propietarios que han perdido en los últimos años sus cosechas, apenas pueden atender a los gastos de cultivo, habiéndose suspendido todos los trabajos de mejora en las fincas, lo cual produce la paralización de muchos brazos

⁹ *Las Provincias*, n.º 4.209, 14 de febrero de 1878.

¹⁰ *Las Provincias*, n.º 4.198, 3 de febrero de 1878.

¹¹ Sobre la importancia del consumo de verduras entre la población campesina valenciana, véase las expresivas referencias de PESET Y VIDAL, JUAN B., *Topografía médica de Valencia y su zona ó apuntes para una medicina práctica valenciana*, Imp. Ferrer de Orga, Valencia, 1878, pp. 233-38.

¹² *Las Provincias*, n.º 4.210, 15 de febrero de 1878. El tema de los notables aumentos del precio del pan preocupó considerablemente al diario conservador, por las indudables repercusiones sociales de tal cuestión (cfr. «El pan caro», *Las Provincias*, n.º 4.269, 14 de abril de 1878).

¹³ El diario conservador fue especialmente sensible a este tipo de planteamientos y, en diversas ocasiones, reprochó a su colega democrático *El Mercantil Valenciano* el dar noticias alarmistas o infundadas, sirviendo así al descrédito del régimen. Entre los numerosos comentarios al respecto, véase, por ejemplo, los correspondientes a los números 4.295 (10 de mayo de 1878) y 4.299 (14 de mayo de 1878).

y la consiguiente miseria en el país. Esta situación de la clase más numerosa, hace que se resienta también el comercio, pues nadie compra más allá de lo estrictamente necesario, y la navegación, que es de mucha importancia en Vinaroz, se halla paralizada, hasta el punto de que gran número de sus marinos, no encontrando trabajo, se han marchado á otros puertos de España y del extranjero buscando buques en que embarcarse. La sequía ha encarecido además los artículos de consumo en aquel mercado, donde difícilmente pueden adquirir los trabajadores lo indispensable para el alimento de sus familias»¹⁴.

La expresiva crónica del corresponsal vinarocense, que se ajusta sorprendentemente a la ya citada descripción de Labrousse, revela la permanencia en el País Valenciano de unas estructuras socioeconómicas todavía profundamente emparentadas con las propias del antiguo régimen. El caso de Vinaròs no era, en absoluto, un caso aislado. Situaciones muy similares se producían en buena parte de las comarcas del país, acompañadas de las tradicionales secuelas de la emigración masiva y del recrudecimiento del bandolerismo. Así, en la fronteriza población de La Sénia,

«la sequía, tan pertinaz este año como el anterior, al propio tiempo que aniquila las cosechas, influye también desfavorablemente en las industrias, que necesitan de aquel líquido para funcionar; así es que tanto los molinos como las fábricas de papel, han tenido que suspender sus respectivas fabricaciones, con gran perjuicio de los pobres trabajadores, que quedan en la mayor miseria. Si no llueve, pues, pronto, puede darse por perdida la cosecha del trigo, y aún la de la aceituna, única esperanza hoy de aquellos labradores»¹⁵.

La profusión del bandolerismo, especialmente en las comarcas interiores del País Valenciano, es un fenómeno acreditado no solamente durante 1878, sino también en los años inmediatamente anteriores. Su existencia se relacionaría obviamente, en primer lugar, con las crisis cíclicas de la agricultura, y también con los acontecimientos sociopolíticos atravesados por el país durante los últimos años sesenta y los primeros setenta. En todo caso, durante 1878 constituía todavía un fenómeno social de notable importancia y sin aparentes perspectivas de retroceso. Reveladoramente, *Las Provincias* apostrofaba —por su derrotismo y, en definitiva, por su actitud antirrestauracionista—:

«a los que sueñan en trastornos [y] vienen circulando hace días rumores alarmantes sobre la situación de la cercana provincia de Castellón, suponiendo unas veces la aparición de partidas latro-facciosas, diciendo que en éste o tal punto han tenido que adoptarse precauciones militares, y dando otras noticias falsas ó desfiguradas que pocos ó nadie cree, y que más de una vez hemos desmentido, por conocer bien el espíritu tranquilo que anima á los montañeses de la cercana provincia, preocupados sólo por la miseria a que les condena la falta de lluvias»¹⁶.

Pese a ello, el diario conservador recogía coetáneamente innumerables noticias de asaltos cometidos por cuadrillas de *roders*, violentos enfrentamientos armados entre bandoleros y fuerzas de la guardia civil o, por lo menos, con-

¹⁴ *Las Provincias*, n.º 4.209, 14 de febrero de 1878.

¹⁵ *Las Provincias*, n.º 4.216, 20 de febrero de 1878.

¹⁶ *Las Provincias*, n.º 4.264, 9 de abril de 1878.

tinuas y tranquilizadoras informaciones asegurando que, «gracias a la activa vigilancia que ejerce la fuerza de la guardia civil» en una determinada comarca —«los pueblos del antiguo Marquesado de Llombay» en este caso—, «ha renacido la tranquilidad y la confianza entre todos los vecinos honrados, que tienen la seguridad de que se ven por ahora libres de los temidos *roders*»¹⁷.

Se producían incluso algunos intentos de resurrección de partidas carlistas. Tal sería el caso del antiguo cabecilla José Montañés (a) *Chavato*, muerto por la guardia civil en el término de Vilafamés, cuando reclutaba gente para su partida¹⁸.

Sin embargo, junto al bandolerismo que podría denominarse «tradicional» o «habitual» —de presencia intermitente en el país y siempre latente en su transfondo rural— cabe señalar también la aparición de otro fenómeno social, que solamente en parte puede calificarse de bandolerismo. Nos referimos al hecho de que, para poder sobrevivir, hubo gentes forzadas a dedicarse al hurto o al asalto, pero tomando nada más que lo estrictamente indispensable y generalmente sin utilizar la violencia. Tal es el caso referido por *Las Provincias* —acontecido en la Venta del Aire, camino de Morella—, cuando

«tres ó cuatro hombres asaltaron la diligencia, diciendo que sólo querían algún dinero para comer. Ni el mayoral, ni los otros dos labradores que iban en la diligencia, llevaban metálico, en vista de lo cual los salteadores se marcharon sin hacer daño a nadie»¹⁹.

Otro suceso similar acaeció en una comarca muy alejada de la anterior —la Foia de Bunyol— cuando, en el término municipal de Yátova

«y junto al paso llamado de Quinete, fue detenido hace pocos días un comerciante de ropas procedente de Cofrentes, por cuatro hombres que, después de pedirle un cigarro, le intimaron para que les entregase el dinero que llevaba, contentándose últimamente con 40 reales que dicho comerciante se ofreció a entregarles voluntariamente».

Y el diario conservador valenciano comentaba con gran sinceridad como

«las circunstancias de este hecho demuestra claramente que los indicados ladrones, más bien que malhechores, debían ser gente hambrienta, por la extrema miseria que affige á dicha comarca, y de aquí la necesidad de que se procure dar trabajo á aquellos infelices jornaleros, evitando que la miseria les obligue á recurrir al crimen»²⁰.

¹⁷ *Las Provincias*, n.º 4.174, 10 de enero de 1878.

¹⁸ *Las Provincias*, n.º 4.271, 16 de abril de 1878.

¹⁹ *Las Provincias*, n.º 4.267, 12 de abril de 1878.

²⁰ *Las Provincias*, n.º 4.172, 8 de enero de 1878. Casi como un negativo fotográfico del hecho referido, cabría consignar la información facilitada por el mismo diario, y el mismo día, sobre un asesinato cometido en Cofrentes, «siendo de presumir que el único objeto de este asesinato debió ser el de robar á dicho sugeto 14 duros que llevaba encima, y los cuales no le fueron encontrados» (*ibidem*).

En la misma línea que los anteriores habría que colocar otro suceso —cuya significación obliga a superar cualquier pintoresquismo— acontecido en una masía del término de Cabanès, y a la que

«a altas horas de la noche... se presentaron dos hombres, llamando á la puerta y exigiendo se les franquease la entrada. El masovero, en vez de abrir, se asomó á una de esas garitas que revelan en nuestro país el estado de seguridad de los campos, y preguntó á los desconocidos que era lo que deseaban. —Que abra usted y nos dé para comer dos arrobas de *algarrobas*²¹, á buenas ó á malas. Tenemos hambre, contestaron. El masovero recapacitó, y juzgando peligroso abrir la puerta á aquellos singulares ladrones, les arrojó desde una ventana dos sacos de algarrobas. Los desconocidos vaciaron el contenido de los sacos en sus mantas y *devolvieron los sacos al masovero*²¹, arrojándolos á la ventana»²².

Junto al bandolerismo y al semibandolerismo aparecía también, como se apuntó ya anteriormente, el fenómeno de la emigración. Una emigración numerosa que afectaría, en estos años críticos, a la mayoría de las comarcas valencianas.

«La situación de las clases proletarias en la próxima provincia de Castellón —constataba *Las Provincias*— es tan deplorable por la falta de trabajo á causa de la pertinaz sequía, que son en gran número los trabajadores que se ven en la necesidad de abandonar su país emigrando á las costas argelinas... como prueba de lo que decimos, podemos citar el hecho ocurrido en la semana anterior, en la que en un solo día se ajustó en nuestro puerto el pasaje para 50 vecinos de Viver.»²³

El problema de la emigración era patente, como se ha afinado, en numerosas comarcas. Entre las del norte, además de la referencia anterior, conocemos que

«en los pueblos de la costa comprendida entre Castellón y el Ebro... están preparando verdaderas caravanas de jornaleros emigrantes, unos en busca de trabajo á Barcelona y Valencia, y otros armados de hoz, para subir al alto Aragón y Castillas con motivo de la siega»²⁴.

En las comarcas centrales, el corresponsal de *Las Provincias* en Buñol escribía que

«es tanta la miseria que reina en aquella comarca entre la gente jornalera, que la mayor parte de los hombres útiles han emigrado á otras poblaciones en busca del trabajo de que allí carecen, encontrándose abandonadas las familias en tan lastimoso estado, que á falta de otros alimentos se comen las algarrobas, pues el trigo pasa á 20 reales varchilla y el maíz á 14»²⁵.

En comarcas más meridionales, como la Vall d'Albaida, también volvía a ponerse de relieve

²¹ En cursiva en el original.

²² *Las Provincias*, n.º 4.267, 12 de abril de 1878.

²³ *Las Provincias*, n.º 4.286, 1 de mayo de 1878.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Las Provincias*, n.º 4.219, 23 de febrero de 1878.

«la precaria situación en que se encuentra la clase jornalera, que, falta ahora de trabajo, no encuentra medios para procurarse la subsistencia, viéndose en la necesidad de emigrar á las costas de Africa con sus hambrientas familias, para procurarse los recursos que no pueden encontrar en su país»²⁶.

Aunque no disponemos de noticias concretas de las zonas del sur, cabe suponer que comarcas como la Marina o l'Horta d'Alacant —tradicionales focos de emigración a Argelia— no permanecerían tampoco ajenas al éxodo imponente.

Lo que en todo caso parece comprobado es que la gravedad de la situación era patente no sólo en las áreas estrictamente agrarias, sino también —como ya se apuntó con anterioridad— era palpable en las escasas poblaciones que alcanzaban un cierto desarrollo industrial. Tal sería el caso de la «importante villa de Alcora», donde, además de la crisis agrícola general, también «la industria cerámica atraviesa una crisis laboriosísima», produciendo todo ello el que «la emigración de la clase jornalera aumenta diariamente»²⁷.

Es necesario señalar que las presuntas clases dirigentes del país no se distinguieron excesivamente en elaborar posibles soluciones que, por lo menos, aliviase sensiblemente la angustiosa situación económica y social. De forma paradójica, y como ha sugerido recientemente Ricard Blasco, las clases dominantes valencianas encuñaban durante estos «anys de fam i de revolta»²⁸ los más triunfalistas y floralescos tópicos de la abundancia y fertilidad del país, presentado como vergel eternamente florido y nuevo paraíso terrenal. Justamente en 1878, coetáneamente por tanto a los hechos que nos ocupan, se fundaba la Sociedad *Lo Rat Penat* y se reinstauraban los Juegos Florales.

Tres eran las medidas fundamentales propugnadas por *Las Provincias* para tratar de remediar la creciente miseria reinante. Por una parte, recomendaba una campaña de obras públicas que proporcionase jornales a los sin trabajo. Por otra, se aludía vagamente a la necesidad de «reclamar del gobierno la protección que necesita este empobrecido país», para —finalmente— urgir una pronta repoblación forestal para alcanzar la perdida regularidad de las lluvias²⁹.

De entre todas ellas, la única que llegó a aplicarse con una cierta frecuencia fue la iniciación de algunas obras públicas. El comienzo de tales trabajos es, por tanto, un nuevo dato que puede ayudar a completar la geografía de la crisis y precisar su alcance. Las noticias que poseemos centran en tres comarcas

²⁶ *Las Provincias*, n.º 4.201, 6 de febrero de 1878.

²⁷ *Las Provincias*, n.º 4.267, 12 de abril de 1878. Otras poblaciones industriales, como ya se mencionó, se vieron también fuertemente afectadas. Especialmente grave sería el caso de Enguera, donde «las fábricas de paños... están todas paradas, y algunas de ellas hace ya tres meses que no trabajan» (*Las Provincias*, n.º 4.281, 26 de abril de 1878).

²⁸ En su interesante artículo «Uns anys de fam i de revolta al País Valencià» (*Serra d'Or*, XII, n.º 135, septiembre de 1970, pp. 27-30), Ricard Blasco rastrea en la literatura popular de la época la abundante presencia del tema del hambre y la contrapone, con toda justeza, a la autosatisfecha literatura folklorizante creada por la burguesía valenciana de la Restauración.

²⁹ *Las Provincias*, n.º 4.292, 7 de mayo de 1878.

interiores —la Foia de Bunyol, la Vall de Cofrents y la Canal de Navarrés— buena parte de las obras públicas acometidas, y todo parece indicar que, efectivamente, constituyen el área más duramente castigada.

La iniciativa debió de partir, al menos en principio, de los municipios afectados. Durante el mes de enero se hacía ya público que

«los pueblos de Macastre, Jalance y Jarafuel y algunos otros, han acudido á la autoridad superior de la provincia, esponiendo la mísera situación de la clase jornalera, falta de trabajo, y la urgente necesidad de que comiencen pronto las obras de la carretera de Cofrentes...»³⁰.

Desconocemos si las obras comenzaron. Al menos dos meses después, en Cofrentes debían, a su cargo, acudir a canalizar una fuente, tarea que, según *Las Provincias*, «servirá por de pronto para dar trabajo á los jornaleros más necesitados»³¹. Exactamente el mismo caso se producía en Macastre, y también «con objeto de proporcionar algunos jornales á los muchos infelices que carecen de trabajo y se encuentran en la miseria»³².

En Cheste, por iniciativa del Ayuntamiento,

«se reunieron... los contribuyentes, para remediar la gran miseria que aflige á la clase trabajadora. Se acordó emprender las obras de la hijuela de la carretera, dando trabajo á todos los jornaleros de la villa, cuya conducta ha sido muy elogiada por la cristiana resignación con que soportan el hambre...»³³.

Muy similar es el caso de Buñol, donde también se reunieron «el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes en la casa capitular», dado que cada día resultaba «más y más angustiosa la apurada situación de la citada clase [trabajadora], particularmente la de los infelices braceros, que no hallando donde ganarse un jornal, tienen que recurrir á la caridad pública». De la citada reunión salieron nombradas dos comisiones

«para que respectivamente hablen con el ingeniero de la provincia y el contratista de los acopios de piedra de la carretera de Las Cabrillas, á fin de suplicarles que principien los trabajos en el trozo que media de Venta Quemada á Chiva y puedan hallar ocupación algunos jornaleros de ésta»³⁴.

Otras obras públicas, de mayor o menor envergadura, se iniciaban también en otras comarcas del País Valenciano. Durante estos meses se proyectó la carretera de Alcudia de Crespins a Enguera, «no sólo por las ventajas que ha de producir á aquella comarca la nueva vía, sino porque sus obras darán ocupación á muchos braceros que ahora perecen de miseria por falta de trabajo»³⁵. Especial gravedad adquiriría la situación en la población de Ayora, en la cual, según *Las Provincias*, «murió casi de inanición por falta de alimentos una in-

³⁰ *Las Provincias*, n.º 4.169, 5 de enero de 1878.

³¹ *Las Provincias*, n.º 4.223, 27 de febrero de 1878.

³² *Las Provincias*, n.º 4.225, 1 de marzo de 1878.

³³ *Las Provincias*, n.º 4.265, 10 de abril de 1878.

³⁴ *Las Provincias*, n.º 4.273, 18 de abril de 1878.

³⁵ *Las Provincias*, n.º 4.226, 2 de marzo de 1878.

feliz muger que, con su marido, recogía limosna por aquellos pueblos»³⁶. El anuncio de haberse aprobado el comienzo de los trabajos de la carretera de Almansa a Cofrentes por Ayora, produjo tal júbilo entre el vecindario que fueron lanzadas «al vuelo las campanas»³⁷.

Aparte de las comarcas anteriormente citadas, también en otras zonas del país debió de ser frecuente impulsar determinados trabajos públicos para paliar la gravedad de la crisis de subsistencia. Sin embargo, las noticias al respecto son ya menos abundantes. En algunos lugares existió, como mínimo, una cierta presión social para que dichos trabajos comenzasen. Tal sería el caso de los pueblos «del antiguo marquesado de Llobray», en donde, dada

«la precaria situación de la clase proletaria... [y] hallándose [ésta], por falta de trabajo, en la más deplorable miseria... se hace de necesidad que la Diputación provincial tenga un recuerdo compasivo para dicha comarca, proporcionando trabajo á la clase jornalera, para lo cual sería medio conveniente y ocasión oportuna proceder á la recomposición del camino denominado del Almaguer, que es el que une aquellos pueblos al camino real»³⁸.

En Bocairent, y en la comarca de la Vall d'Albaida, y también por iniciativa municipal, se emprendía un programa de «limpieza y recomposición de las calles y su mejoramiento para el tránsito, y con ello emplear alguna gente para darles jornal», ya que, como consecuencia de las calamidades climáticas, «los trabajos agrícolas están paralizados, y los pobres jornaleros sufren lo que Dios sabe, por no poder ganarse un real para su sustento, y por más caridad que haya nunca podrá remediarse su necesidad»³⁹.

Aunque no disponemos de noticias concretas sobre el inicio de trabajos públicos en las comarcas del sur, el diario *Las Provincias* hacía referencia, en enero de 1878, a que

«la comisión provincial de Alicante ha tomado una medida que le agradecerán los pueblos, en los que puede contribuir mucho á remediar la miseria. Para ello ha prevenido á todos los contratistas de carreteras que reanuden con toda actividad

³⁶ *Las Provincias*, n.º 4.273, 18 de abril de 1878. El reconocimiento por parte del diario conservador valenciano de muertes por inanición —como en el caso de Ayora— expresan en toda su crudeza el dramatismo de la situación. El hambre y la desesperación social entre el campesinado valenciano llegaban a un punto álgido. Buena prueba de ello, el trágico suceso acaecido en las canteras de El Puig, a las que llegó «un joven de Liria pidiendo trabajo, y no habiendo sido admitido, se dirigió á una morera, y atando á la rama más robusta de ella un extremo de su raída faja y apretando á su cuello el otro extremo, intentó suicidarse por estrangulación, y hubiéralo conseguido sin la casual presencia en aquel sitio de un individuo del cuerpo de carabineros, que llegó á tiempo para cortar la faja y salvar al suicida. Cuando el hecho fue conocido en el pueblo, la caridad pública atendió las necesidades de aquel infeliz, quién, después de alimentado, abandonó el pueblo, llevando en sus bolsillos algunas monedas, producto de una cuestación» (*Las Provincias*, n.º 4.226, 2 de marzo de 1878).

³⁷ *Las Provincias*, n.º 4.273, 18 de abril de 1878.

³⁸ *Las Provincias*, n.º 4.174, 10 de enero de 1878.

³⁹ *Las Provincias*, n.º 4.184, 20 de enero de 1878.

los trabajos de las mismas, con lo cual podrá emplearse mayor número de brazos, dando a ganar jornales a los braceros sin trabajo»⁴⁰.

Prácticamente, pues, los trabajos de obras públicas —con la mayor o menor intensidad que las citas anteriores ponen de relieve— se extendieron por toda la geografía del País Valenciano. Sin embargo, conviene destacar, como dato significativo, que las condiciones de trabajo se caracterizaron generalmente por su extrema dureza, especialmente en lo que se refiere a los salarios. El corresponsal del diario conservador en Coves de Vinromà —y sus observaciones pueden ampliamente generalizarse—, al mencionar el comienzo de los trabajos de explanación de la carretera de Iglesuela del Cid a Alcalá de Xivert, señalaba que

«he oído quejarse amargamente á los trabajadores de dichas obras, por el cortísimo jornal que se les abona. Lo más que se paga, por término medio, es á cuatro reales por peón, cantidad miserable aún tomando en cuenta lo corto que es el día en este tiempo y lo abatida que se encuentra la clase jornalera á causa del mísero estado de este país»⁴¹.

Junto a la medida reseñada, que por su carácter venía a afectar tan sólo a los sectores sociales más dañados por la catástrofe económica, conviene citar —aunque solamente fuese para establecer la debida correlación— alguna venida a repercutir fundamentalmente sobre las clases poseedoras. Ya el 27 de junio de 1877 se reunió la Junta Directiva de la *Liga de Propietarios de Valencia y su provincia* —entidad en la cual se agrupó la clase dominante valenciana a partir de los primeros años setenta y cuya gran importancia está reclamando urgentemente una monografía— para elevar a las Cortes una exposición solicitando se declarasen calamidad pública a los efectos de la sequía, «y en consecuencia se apliquen las leyes del caso, condonando ó rebajando la contribución territorial perteneciente á los campos en el ejercicio de 1877 á 78»⁴².

Y en tal sentido se promulgó la Ley de 22 de julio de 1877, por la que se autorizaba al Gobierno para que condonase parte o el todo de las contribuciones a las zonas que hubiesen sufrido calamidad. Pero incluso tras haber sido obtenida de las Cortes la disposición solicitada, prosiguió la Liga de Propietarios de Valencia su labor tutelar, ya que,

«como, a pesar de esta concesión, la generalidad de los Ayuntamientos no instruyó el expediente de justificación que está prevenido para tales casos, la Liga en 25 de Septiembre del mismo año, resolvió acudir á la Administración Económica, y tomar los datos y antecedentes necesarios para ello, acordando en el 27, después de obtenidos, que se imprimiese la instrucción y se circulara á todos los Ayuntamientos, como se verificó, con gran beneficio de los perjudicados»⁴³.

⁴⁰ *Las Provincias*, n.º 4.177, 13 de enero de 1878.

⁴¹ *Las Provincias*, n.º 4.173, 9 de enero de 1878.

⁴² LIGA DE PROPIETARIOS DE VALENCIA Y SU PROVINCIA, *Memoria de los trabajos y asuntos de que se ha ocupado la... desde su fundación en 8 de Enero de 1871 hasta el 31 de Diciembre de 1882*, Imp. de Francisco Vives y Cía., Valencia, 1889, p. 13.

⁴³ *Ibidem*.

En todo caso, un excelente resumen de la actitud de la burguesía ante la crisis, lo constituye la exposición presentada al Gobierno —en abril de 1878— por tres diputados a Cortes, «cumpliendo el encargo de algunos de sus dignos compañeros, representantes de varias provincias en el Congreso de Diputados»⁴⁴. La citada exposición tenía como objetivo «estudiar los medios más convenientes que puedan proponer al Gobierno de S. M. para atenuar en lo posible la miseria que aflige a las provincias del litoral, y evitar las fatales consecuencias que esta produce á causa de la sequía y los hielos», tratando al mismo tiempo de conciliar «los intereses del Estado y los de los pueblos que sufren».

El texto se refería expresamente a las tres provincias del País Valenciano y a las de Murcia y Almería. De los tres diputados a Cortes firmantes del documento —Arcadio Tudela Martínez, José Botella y José Gómez Ortega—, dos, por lo menos, eran valencianos. El primero de ellos fue miembro relevante de la *Liga de Propietarios* y socio fundador de la misma⁴⁵, mientras el segundo fue presidente del *Círculo Proteccionista* y gobernador civil de Valencia en dos ocasiones^{45 bis}.

El punto primero de la exposición solicitaba del Gobierno que,

«prévia conferencia con el Sr. Ministro de Fomento, se destinen 15 millones de pesetas y se inviertan á la mayor brevedad posible en la continuación de las carreteras que se hallan en construcción, y en aquellas cuyos proyectos y presupuestos se hallen aprobados ó se aprueben correspondientes á las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Múrcia y Almería».

Tal medida vendría justificada a los ojos de los diputados firmantes, porque «á la par que son dichas obras de utilidad general y local, dá trabajo á las clases jornaleras y evita la miseria y por consecuencia la emigración, los robos, y otros tantos males como produce la necesidad»⁴⁶.

El quinto punto del texto especificaría a su vez que «se activen lo posible y se lleven a efecto desde luego las obras públicas proyectadas ó en construcción pertenecientes al ramo de guerra ó cualquiera otro del Estado en las referidas provincias».

En definitiva, estos apartados serían los únicos que hiciesen referencia directa a las «clases jornaleras». El resto del documento —los cinco apartados restantes— afectaría exclusivamente a los contribuyentes, evidenciando así con toda claridad los intereses reales que lo promovieron.

En este sentido, los diputados firmantes solicitaban del Gobierno

⁴⁴ El texto íntegro de la exposición de los diputados al Congreso, en *Las Provincias*, n.º 4.264, 9 de abril de 1878.

⁴⁵ *Memoria de los trabajos y asuntos...*, p. 23, nota 2.

^{45 bis} *Boletín de la Liga de Propietarios de Valencia y su provincia*, n.º 2, 31 de enero de 1889, p. 20.

⁴⁶ *Las Provincias*, n.º 4.264, 9 de abril de 1878.

«que se amplíe por un año más la prórroga que concede la Ley de 21 de julio de 1876 y el artículo 5.º de la de Presupuestos vigente, para que los contribuyentes cuyos débitos hayan sido satisfechos ó se satisfagan al Estado por medio de la adjudicación de sus fincas, puedan retraerlas pagando el principal débito, las costas de ejecución y el interés de un 6 por 100 anual por causa de demora; entendiéndose por costas de ejecución únicamente el recargo de primer grado, puesto que la falta de pago no es por morosidad del contribuyente, y sí por imposibilidad de hacerlo á consecuencia de la pérdida de cosechas».

Entendían los peticionarios reivindicar un «acto de justicia reconocida», ya que estimaban que la falta de pago «se funda en carecer de recursos para ello», siendo así que, según su parecer, el propietario «es el que sobrelleva principalmente las cargas del Estado, viendo gravada su riqueza territorial á un tipo mucho mayor que el que se grava en ninguna otra nación»⁴⁷.

Igualmente el documento que se sometía a la deliberación del Congreso solicitaba

«que la moratoria que pueda conceder el Gobierno para el pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería á los pueblos que justifiquen haber perdido completamente sus cosechas, de dos ó más años, por efecto de la sequía extraordinaria, se sustituya con la facultad de conceder perdones, como por otra de las causas justas que para ello determina el párrafo 5.º del artículo 9.º de la Ley de 21 de julio de 1876».

Del mismo modo, el texto preveía la concesión de *perdones* por el impuesto de consumo a las poblaciones que se hallasen en los casos referidos, «en lugar de las moratorias que determina el artículo 45 de la vigente ley de 11 de julio de 1877». Consideraban los referidos diputados que el elevar la facultad de conceder moratorias a aplicar perdones a las zonas que pudiesen acreditar haber perdido sus cosechas durante dos o más años «es de rigurosa justicia», tanto si la pérdida es imputable al pedrisco, la sequía u otras causas, ya que «todo es reducir a pobreza al propietario, sin que sirva de pretesto la forma de amillararse la riqueza de esta clase». Respecto a los consumos, opinaban que, por tratarse de un impuesto indirecto, «en muchos casos, y tratándose de contribuyentes de cuotas medianas y mínimas, más bien es perjudicial que favorable á sus intereses»⁴⁸.

Los apartados finales del escrito hacían referencia, por una parte, a la necesidad de

«una baja en los actuales cupos de consumos, cereales y sal, que haga soportable el impuesto, y puedan los Ayuntamientos atender al pago del Tesoro, sin privarse de sus propios recursos, como sucede ahora, desatendiendo sus obligaciones municipales para no sufrir el apremio continuado de las administraciones económicas, con lo que aumentan cada día el enorme déficit de sus presupuestos y la deuda que sobre ellos pesa».

⁴⁷ *Loc. cit.*

⁴⁸ *Loc. cit.*

Con ello, opinaban los firmantes del documento, se conseguiría poder «popularizar el impuesto» y «hacerlo soportable», sirviendo a la vez de «grande recurso para el Tesoro» y de «medio de poder atender los Ayuntamientos á las obligaciones provinciales y municipales» sin estar sumidos en una perpetua quiebra económica. Y, por otra parte, se instaba a una inmediata liquidación de créditos «de lo que se adeudan el Estado y los Ayuntamientos», a fin de dejar «espedita y funcionando con toda regularidad la primera rueda de la máquina administrativa en beneficio de los pueblos, de la provincia y del Tesoro»⁴⁹.

Por último, se solicitaba que «interinamente y á juicio de los gobernadores civiles y señores gefes económicos de las provincias citadas... se suspendan los apremios y comisiones contra los ayuntamientos de los pueblos que mayores perjuicios sufren por causa de la calamidad»⁵⁰.

LOS ORÍGENES DEL CONFLICTO AGRARIO DE LA HUERTA

Tras haber mostrado, siquiera sea en sus aspectos más generales y notorios, la magnitud de la crisis agraria por la que atravesó el País Valenciano a finales de los años setenta del siglo XIX, examinaremos seguidamente algunas de las tensiones sociales concretas originadas en la comarca de la Huerta de Valencia.

Nos referimos al grave conflicto producido entre propietarios de la tierra y arrendatarios, conflicto de morfología muy compleja⁵¹, que se prolongó durante más de un año, y especialmente entre los meses de mayo-junio de 1878 y los de agosto-septiembre de 1879, al negarse violentamente los colonos a pagar a los terratenientes el *rento* de la tierra en los vencimientos acostumbrados de San Juan de junio y de Navidad.

Conviene recordar, en principio, que las tensiones —en ocasiones de notable violencia— entre Valencia y su Huerta constituyen un fenómeno históricamente acreditado —aunque todavía no exhaustivamente analizado—, que llegó a producir auténticos sitios a la ciudad por parte de labradores armados. Tal ocurriría durante los años 1801 y 1835, fechas que citamos para no abandonar el siglo XIX^{51 bis}. Posiblemente, parte de las citadas agitaciones tenían su origen en el carácter de mercado de la ciudad y en las tasas más o menos elevadas con que el Ayuntamiento gravaba la entrada de productos alimenticios. La

⁴⁹ *Loc. cit.*

⁵⁰ *Loc. cit.*

⁵¹ CLARA E. LIDA, uno de los escasísimos historiadores contemporáneos que alude a este conflicto agrario, solamente le dedica unas líneas superficiales. (Véase LIDA, CLARA E., *Anarquismo y revolución en la España del siglo XIX*, Siglo XXI de España editores, Madrid, 1972, pp. 247-248.

^{51 bis} Véase ARDIT LUCAS, MANUEL, «Los alborotos de 1801 en el Reino de Valencia», *Hispania*, XXIX (1969), pp. 526-542, y BRINES BLASCO, JOAN, «La revolució d'agost de 1835 a València», *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano*, IV, en prensa.

cuestión de los «consumos» —tan presente en la literatura valenciana del XIX, y concretamente en la novelística de Blasco Ibáñez— se prolongará, por otra parte, hasta bien entrado nuestro siglo, tanto por lo que se refiere a la ciudad de Valencia y su contorno como a otros puntos del País Valenciano ⁵².

A finales de febrero de 1878 se producía uno de dichos periódicos enfrentamientos entre el campo y la ciudad, al negarse los labradores de la huerta a acudir con sus productos, como de costumbre, a los mercados de Valencia, e igualmente, y como también era tradicional, a recoger los *fematers* las basuras, tanpreciadas como abonos de las tierras. El día 1 de marzo, y «en vista de la tenaz e injustificada resistencia de los labradores de la huerta y pueblos circunvecinos en acudir con el producto de sus campos á los mercados, perjudicándose —escribía el diario *Las Provincias*— en sus propios intereses y haciéndose cómplices de los que se proponen crear conflictos y producir un estado de alarma» ⁵³, publicaba el gobernador civil de Valencia la siguiente *alocución*:

«D. Leandro Pérez Cossío, gobernador civil de la provincia.

Labradores de la huerta:

Las sugerencias y amenazas de algunos individuos para alarmar la opinión, han producido el temor en el ánimo de los honrados labradores de la huerta de Valencia, retrayéndoles de acudir diariamente con los productos del campo, al mercado de la capital, con grave daño para el sustento de las familias.

En vano he esperado hasta hoy que los alcaldes de los pueblos, autoridades tutelares llamadas á velar por el bienestar de sus administrados, demostrasen su celo para apoderarse de los que, con sus amenazas, procuraban producir aquel mal. Ante la morosidad de estos alcaldes en cumplir con sus deberes, justo es que el gobernador de la provincia, al propio tiempo que les exige la responsabilidad en que han incurrido, dirija su voz a los labradores aconsejándoles que depongan todo temor, y acudan sin recelo con sus frutos al mercado, seguros que han de hallar la protección y el amparo más decididos contra todo criminal atentado.

Confíen los labradores en las autoridades de la provincia y demuestren con su cordura que no son ellos cómplices de actos que han de ser pronto y enérgicamente castigados.

Valencia, 1.º de Marzo de 1878.—El gobernador, *Leandro Pérez Cossío*.» ⁵⁴

Al tiempo que se hacía público el texto del anterior escrito, se procedía a la detención —aunque por breves días— de los alcaldes de Alboraiia i Almàsera, «sin duda —comentaba *Las Provincias*— porque no han procurado con todos los medios que su delicado cargo les impone, disuadir a los vecinos de dichos pueblos de su improcedente conducta» ⁵⁵. El diario conservador reconocía así implícitamente, en todo caso, que las medidas de boicot tomadas por los labradores estaban respaldadas por sectores amplísimos —si no unánimes— de importantes poblaciones huertanas y desautorizaba, por otra parte, sus pro-

⁵² Véase las referencias al conflicto entre los labradores de Xàtiva y los consumos, en 1913, en VENTURA CONEJERO, AGUSTÍ, «La prensa local de Xàtiva», *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano*, I, Valencia, 1973, p. 716.

⁵³ *Las Provincias*, n.º 4.226, 2 de marzo de 1878.

⁵⁴ Según *Las Provincias*, *ibidem*.

⁵⁵ *Ibidem*.

pias tesis, según las cuales el problema había sido creado por sospechosos elementos exógenos ⁵⁶.

A pesar de las medidas tomadas por las autoridades, la «huelga» —que así fue denominada— de labradores entraba en un «estado crítico» ⁵⁷ durante los primeros días de marzo. El día 6 —según informaba *Las Provincias*— «en la huerta de Alboraya ha sido incendiada alguna barraca para amedrentar a los que traen verduras a Valencia» ⁵⁸. El boicot, lejos de disminuir, daba señales de crecer, ya que las supuestas «amenazas y coacciones» experimentadas por los labradores, «parece se han extendido a los *herbasers*, esto es, a los tratantes de forrajes que traen alfalfa para las caballerías de la ciudad... y a los pescadores del Cabañal» ⁵⁹.

En estas circunstancias, el alcalde de Valencia se reunía con algunos de los alcaldes de poblaciones de la Huerta y con los diputados a Cortes por Valencia, acordando solicitar «que sea eficaz la protección que la autoridad debe a los labradores pacíficos» ⁶⁰. Casi al mismo tiempo se anunciaba el cese del gobernador civil de la provincia, aunque, como es lógico, sin aludir en modo alguno la relación de tal cese con la agitación agraria.

En tal punto, sin embargo, el conflicto entraba ya en vías de conciliación. Y al efecto se preparó una reunión en el denominado «Huerto de Bomba» —situado en el «barrio de la calle de Murviedro»—. Dicha reunión había sido convocada «por los alcaldes pedáncos de la huerta» y a ella asistieron «los de Alboraya, Almásera y Benimaçlet y no sabemos si [de] algunos pueblos cercanos, y otros representantes de los labradores» ⁶¹.

Las condiciones de los campesinos, para que volviera la normalidad, pueden resumirse en los cuatro apartados siguientes:

1.º «No ser detenidos a la entrada de Valencia por los dependientes de consumos, cuando vienen al amanecer á traer sus hortalizas.»

⁵⁶ Tanto en este problema como en la ulterior agitación de los arrendatarios —que se examinará posteriormente— fue norma general de las clases dominantes atribuir el origen del conflicto a «elementos perturbadores», presumiblemente foráneos, «que siempre están dispuestos á crear conflictos y obstáculos al ejercicio de la autoridad» (*Las Provincias*, n.º 4.223, 27 de febrero de 1878). El mismo diario reproducía, días después, un artículo de *El Comercio* en el que se aseguraba que «hemos oído á un labrador lamentarse que hace dos noches llamaron á la puerta de su barraca, y sin esperar á que abriera, le previnieron, hablando en *castellano* [cursiva en el original], que no entrase en la ciudad, á vender, bajo pena de muerte. El mismo labrador aseguraba que son varios los que han estrañado oír espresarse á los que dirigen las amenazas en lengua que para la gran mayoría de los labradores es casi desconocida, y esto debe, en nuestro concepto, llamar la atención de las autoridades» (*Las Provincias*, n.º 4.238, 13 de marzo de 1878). Sin embargo, en ninguno de los dos conflictos agrarios se produjeron detenciones de agitadores forasteros.

⁵⁷ *Las Provincias*, n.º 4.233, 9 de marzo de 1878.

⁵⁸ *Las Provincias*, n.º 4.230, 6 de marzo de 1878.

⁵⁹ *Las Provincias*, n.º 4.237, 13 de marzo de 1878.

⁶⁰ *Las Provincias*, n.º 4.233, 9 de marzo de 1878.

⁶¹ *Las Provincias*, n.º 4.239, 15 de marzo de 1878.

2.º Que se permitiese a los *fematers* «recoger la basura del Mercado, los días no festivos, hasta las doce de la mañana».

3.º Que en el mercado se destinase a las labradoras «un lugar separado de las revendedoras».

4.º Que se eximiese «a los labradores del término municipal de Valencia del encabezamiento de veinte reales por caballería que pagan, en concepto, al parecer, de arbitrio sobre las yerbas»⁶².

Las peticiones de los labradores fueron entregadas al gobernador civil, quien «celebró una larga conferencia con una comisión muy numerosa de los peticionarios», acompañado por el alcalde de Valencia⁶³. Aunque desconocemos con exactitud las transacciones habidas, a partir de tal momento el abastecimiento de productos hortícolas del mercado de Valencia y la tradicional función de los *fematers* entraron en vías de normalización.

Sin embargo, las tensiones agrarias entrarían, al cabo de muy poco tiempo, en una fase mucho más aguda —el enfrentamiento entre propietarios y arrendatarios—, ampliamente reveladora de la situación conflictiva por la que atravesaba la Huerta de Valencia.

Para poder examinar con algún rigor tal situación, tendremos que referirnos —aunque con gran brevedad—, en primer lugar, a la gran transformación producida en la propiedad de la tierra como efecto directo de la caída del Antiguo Régimen; en segundo lugar, al complejo sistema de riegos del país y, finalmente, a la peculiaridad, como institución jurídica, del arrendamiento valenciano.

Coetáneamente a los hechos que nos ocupan, apareció ya alguna interpretación —sin duda no exenta de lucidez— que ponía en relación el enfrentamiento entre propietarios y arrendatarios con la gran transformación socio-económica que significó la entrada plena —tras la Desamortización— de las relaciones de producción capitalistas en la Huerta de Valencia. Dichas puntualizaciones se publicarían en el diario madrileño *La Época*, con la firma de la inicial «C», y que, según *Las Provincias*, que reprodujo el texto, encubrían la personalidad de «un amigo suyo muy querido, que se halla en la ciudad del Turia»⁶⁴.

El autor del citado texto partía de la constatación de que

«gran parte de las tierras de esta vega estaban amayorazgadas; otras pertenecían al clero secular y regular; otras á monjas. Entonces los rentos eran muy bajos, ya porque las contribuciones eran menores, ya por la diferencia de cultivo, ya por la mayor baratura de abonos, como por otras varias causas. Vino la desamortización; se compraron las tierras á precios fabulosos. El comprador quiso nivelar el interés con la cuantía del desembolso, y los arriendos subieron con poco gusto del colono, y aquí empieza la tirantez con el propietario»⁶⁵.

⁶² *Loc. cit.*

⁶³ *Loc. cit.*

⁶⁴ «La cuestión de la Huerta de Valencia. Esplicaciones», *Las Provincias*, n.º 4.578, 15 de febrero de 1879.

⁶⁵ *Loc. cit.*

Desde un punto de vista que creemos plenamente concordante con el anterior, Burriel de Orueta ha puesto de relieve, por su parte, como

«la enorme importancia histórica del arrendamiento se deduce con facilidad de las conclusiones obtenidas de la estructura de la propiedad. Ni la nobleza ni la iglesia cultivaban por sí mismos sus tierras, ni tampoco lo hacían los demás propietarios importantes residentes en la ciudad. Recordemos que en 1794, nada más con la nobleza y el clero totalizamos ya la mitad de las tierras [regadas por las acequias de] Bennager y Faitanar, las cuales estarían sin duda en arrendamiento. Un siglo más tarde, en 1887, los regantes domiciliados en Valencia sumaban casi las tres cuartas partes de la superficie de dicha comunidad»⁶⁶.

Tal fenómeno, por otra parte, no parece exclusivo de la Huerta. También en otras comarcas del País Valenciano parecen muy abundantes los propietarios rurales domiciliados en la ciudad de Valencia^{66 bis}.

Los importantes cambios en la estructura de la propiedad de la huerta habían producido, evidentemente, una aceleración en la comercialización de la agricultura, que afectó no sólo a la institución del arrendamiento —cuyas características básicas hemos de ver posteriormente—, sino también al régimen tradicional de riegos.

En este sentido, el anónimo corresponsal de *La Época* escribía cómo, siguiendo el proceso de renovación agraria,

«se da á conocer el guano⁶⁷; se experimenta su potencia como abono y empieza á emplearse en las tierras, necesitando una mayor cantidad de agua por las condiciones orgánicas de aquella materia fecal. La agricultura, como todo, sufre una gran transformación, mejorando los cultivos y empleando procedimientos que exigen circunstancias distintas de las conocidas de antiguo. Se introducen máquinas para elevar y aprovechar las aguas a fin de convertir en regadío los secanos, y el Túria como el Júcar y la mayor parte de los ríos de España, se utilizan en perjuicio de los últimos regantes. Aquí cerca de la capital, centenares de hectáreas que no hace muchos años tenían viñas y algarrobos, son hoy campos de trigo, cáñamo, hortalizas y legumbres. ¿Cuál es el resultado de esta amplitud de riego? Que llega el verano, que el Túria no trae agua, porque viene sangrando desde sus orígenes, y al entrar en esta provincia lo aprovechan todos los pueblos primeros y queda seca la vega de Valencia»⁶⁸.

Ciertamente, el sistema valenciano de riegos no había dejado de tener, desde la época medieval⁶⁹, graves problemas en su funcionamiento. El rey Jaime II

⁶⁶ BURRIEL DE ORUETA, EUGENIO L., *La Huerta de Valencia zona sur. Estudio de Geografía Agraria*, Valencia, 1971, p. 306.

^{66 bis} Véase COURTOT, ROLAND, «Irrigation et propriété citadine dans l'Acequia Real del Júcar au milieu du XIX^e siècle», en *Études rurales*, n.º 45 (1972), pp. 29-47.

⁶⁷ Sobre la importancia de la introducción del guano en la agricultura valenciana, véase GIRALT Y RAVENTÓS, EMILIO, «Introducción del guano como fertilizante agrícola en el País Valenciano y en Cataluña», *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, II, Valencia, 1971, pp. 441-455.

⁶⁸ «La cuestión de la Huerta...», *Las Provincias*, n.º 4.578, 15 de febrero de 1879.

⁶⁹ Véase GLICK, THOMAS F., *Irrigation and society in medieval Valencia*, Harvard University Press, Massachusetts, 1970.

hubo de instituir en 1321 la figura denominada del *tandeo*, mediante la cual, en las épocas de escasez de agua, los llamados Pueblos Castillo —o sea Pedralba, Benaguasil, Vilamarxant i Riba-roja— recibían durante cuatro días con sus noches toda el agua que pudiesen tomar del Turia. Los cuatro días y noches siguientes, en cambio, sería la Vega de Valencia la que tomase toda el agua disponible, debiendo abstenerse de hacerlo los Pueblos Castillo. Como es lógico, señala Burriel de Orueta, la aplicación del *tandeo* provocó siempre discordias, ya que «la Vega tiene interés en establecerlo cuando empieza a sentir necesidad y los pueblos superiores desean retrasarlo todo lo posible»⁷⁰.

Es evidente, sin embargo, que durante el siglo XIX el problema de los riegos se agravó, y especialmente a partir de 1853, con la creación del *Sindicato General de Riegos del Túria*. En su reglamento se dividía el Turia en cinco secciones: los llamados *pueblos altos* —Gestalgar, Chulilla, etc., hasta un total de quince—, los *Pueblos Castillo* —los cuatro indicados con anterioridad más Bugarra y la Poble de Vallbona—, la Acequia Real de Montcada, la margen derecha de la Vega, y la margen izquierda de la Vega. Todas las secciones elegían un vocal —cinco en total, por lo tanto—, a los que se sumaban un sexto, representando al Ayuntamiento de Valencia, y un séptimo, que lo era del Tribunal de Acequeros.

La constitución del *Sindicato General de Riegos del Túria*, comenta Burriel de Orueta, provocó una fuerte oposición, tanto de los Pueblos Castillo como de la Acequia Real de Montcada, ya que en él veían una clara supremacía de la Vega que, en principio, podía contar con cuatro votos: los correspondientes a la margen derecha, a la margen izquierda, al Ayuntamiento de Valencia y al Tribunal de Acequeros. En 1869, tras elevar una *Exposición* a la Diputación Provincial —controladora del *tandeo* durante el período 1868-1874—, decidían separarse del *Sindicato General* y fundar, por su parte, un *Sindicato General de los Castillos*.

En la *Exposición* presentada a la Diputación, los Pueblos Castillo acusaban a la Vega de considerar a «los regantes superiores como simples usuarios con un derecho precario que pueden aumentar y disminuir según les convenga y plazca», señalando además que los grandes propietarios de la Huerta —vecinos de la ciudad de Valencia, por otra parte— tenían «fácil acceso con la autoridad», con la que «utilizan sus relaciones e influencia», lo que conducía al nombramiento de vocales «cuyas complacencias con sus patronos de la capital no han sido misterio en época alguna». E igualmente señalaban que los propietarios de la Huerta, para consolidar su posición, «conmueven a la multitud de colonos que rodean la capital»⁷¹.

La decisión de los Pueblos Castillo de separarse del *Sindicato General*, y que había sido precedida con escasos días de antelación por la Real Acequia de Montcada, fue, sin embargo, desautorizada por la Diputación Provincial, que

⁷⁰ BURRIEL DE ORUETA, E. L., *La Huerta de Valencia...*, p. 178.

⁷¹ Citado por BURRIEL, *op. cit.*, pp. 254-255.

declaró como subsistente al *Sindicato General* e hizo obligatoria la permanencia en él de las secciones secesionistas. Desde este momento, tanto los Pueblos Castillo como la Acequia Real de Montcada se negaron a abonar los repartos girados por el *Sindicato General*.

La situación descrita se mantendría, con leves matizaciones, durante los primeros años de la Restauración. Una Real Orden de 5 de enero de 1876 reafirmaba la decisión tomada años atrás por la Diputación, definiendo la situación legal del *Sindicato General* y declarando ilegítimo el de los Pueblos Castillo. Estos, por su parte, interponían ante los Tribunales un recurso contencioso-administrativo que, en principio, dejó la Orden sin efecto y continuaron negándose a pagar sus cuotas en el *Sindicato General*.

En este contexto histórico, agravada hasta extremos de calamidad la sequía e iniciada ya la agitación entre los labradores de la Huerta, un grupo de importantes propietarios «de tierras situadas en la Vega de Valencia y regantes del río Turia» presentaba un significativo documento —fechado el 30 de junio de 1878⁷²— al ministro de Fomento.

Y precisamente en la gravedad de la tensión social de la Huerta tomaban los propietarios pretexto —no puede calificarse de otro modo si, como se hará más adelante, se analiza y valora la actuación de los terratenientes en el conflicto— para fundamentar su escrito al ministro de Fomento. Constataban los citados propietarios que la magnitud de la «sentida queja de centenares de sufridos y laboriosos colonos que por todas partes se reproduce con desoladora justificación» es la que «obliga a los recurrentes» a presentar su exposición. Una serie de acontecimientos, altamente negativos a juicio de los firmantes, habían producido —para la propiedad— «el desquiciamiento que por todas partes se refleja en sus intereses» y, al mismo tiempo, «la orfandad de los míseros colonos que, como náufragos, buscan en sus recientes amenazas la tabla de salvación».

Sin embargo, según exponía el grupo de terratenientes de la Huerta, el problema fundamental estribaba en el tradicional conflicto que oponía a los regantes del Turia, y al que consideraban «sin disputa, el origen de las principales calamidades».

El texto hacía notar, como es lógico, que la, a su juicio, injusta distribución de las aguas era imputable a los Pueblos Castillo, ya que «mientras los regantes de los referidos pueblos reproducen los riegos con acelerada rapidez, á los agricultores de la Vega apenas les es lícito dar un solo riego á sus aterrados campos». Y añadían que «disfrutan los pueblos [castillo] de 148 filas para 1.295 hectáreas. Posee la Vega 90 filas para 7.380 que cuenta aproximadamente con derecho a agua. Es decir, que si con una fila se benefician por los citados pueblos Castillos unas nueve hectáreas, la Vega fertiliza por cada

⁷² Aunque fechado el 30 de junio, el documento no se haría público hasta el 27 de septiembre, día en que fue publicado por *Las Provincias* (n.º 4.437). Lo reproducimos íntegramente en el Apéndice Documental. De él proceden los textos citados con posterioridad.

una ochenta y dos. Esta notable diferencia, esta inconcebible desproporción, acusa paladinamente qué partícipes han sido siempre las víctimas, y qué partícipes han sido siempre los opresores».

En definitiva, el documento de los terratenientes de la Huerta se centraba en la demanda de un organismo de control sobre el aforo de las aguas del río, entendiendo que a los regantes de la Vega les asiste

«un derecho indudable para medir y señalar la dotación de agua que a cada partícipe superior le corresponde tomar con arreglo á las concesiones que respectivamente se les han hecho [...]. No parece —indicaban— sino que los partícipes superiores tratan de usurpar las aguas que corresponden á los demás, y se resisten á una operación que, en último término, fijaría lo que en realidad les pertenece».

Por supuesto, tal misión debía ser encomendada al *Sindicato General de Riegos del Turia*, cuya estructuración —como vimos— parecía responder a los intereses de los regantes de la Huerta. Aunque todavía formalmente en funcionamiento, parece claro que el *Sindicato General* no era ya entonces más que un nombre. Los propios firmantes del documento lo ponían inequívocamente de relieve en su descripción:

«su autoridad desconocida, sus órdenes menospreciadas y su existencia es combatida por unos y negada por otros, a pesar de la real orden de 5 de enero de 1876 que ha venido á definir su situación legal. En vano formula sus presupuestos, para practicar estos y análogos servicios; en vano gira sus repartos con la sanción de la primera autoridad de la provincia, porque Moncada, pueblos Castillos y los de la quinta sección de la cuenca del río, rebeldes á sus órdenes y á las del gobierno, se niegan impunemente á satisfacer sus cuotas asignadas desde el año 1869, adeudándole una suma de 28.000 pesetas».

La conclusión de todo ello, a los ojos de los aludidos terratenientes, era obvia:

«Nada de estrañar es, pues —afirmaban—, que el referido aforo no háya llegado á ejercitarse; que se practiquen los tanteos sin oírsele; que sus comisionados para custodiar las aguas, hayan sido rechazados desde el punto donde el deber les llamaba; que aquellos partícipes no manden sus vocales para que les representen en el Sindicato, á pesar de las varias órdenes que así lo prescriben; que se hayan negado algunos de ellos á entregar la estadística de sus tierras y que, ante su impotencia, mire con estóica impassibilidad de que manera los decretos que acuerda no obligan más que á los mismos que los adoptan.»

Todo, en suma, les obligaba a aseverar que «el Sindicato arrastra una existencia oficial, pero no una existencia verdad».

A la enconada rivalidad entre los regantes del Turia —que había engendrado la situación expuesta— atribuía, en consecuencia, el grupo de propietarios de tierras de la Huerta la primacía en la gestación de las tensiones sociales. Pero también, como es obvio, utilizaban esas mismas tensiones sociales para presionar, en su favor, a las autoridades gubernativas. Precisamente invocaban el «celo» ministerial —«para que con sus acertadas disposiciones, se ponga término a la situación que se atraviesa»— «hoy que el descontento es general» y que «los feudatarios del trabajo, los colonos de la Vega [que], con mano

inteligente, siembran la riqueza en nuestro suelo, levantan unánime y compacto clamoreo, que se extiende con imponente actitud».

La posición de los propietarios ante el Gobierno quedaba así expuesta con meridiana claridad. Si «la decadencia de la agricultura —conclufan— por falta de agua necesaria para el cultivo, es un hecho», habría que convenir en que «á los colonos no se les puede pedir imposibles». Esto es, si la regularización de la distribución de aguas no se acometía, el resultado implicaba un importante problema social y de orden público.

Parece evidente, en efecto, que al menos una parte considerable de la agitación de los arrendatarios de la Huerta está claramente relacionada con las complicaciones producidas en el sistema de riegos. El articulista de *La Época*, citado con anterioridad, también ponía de relieve como, durante el verano precedente, y dada la excepcional sequía,

«el gobernador de la provincia apenas podía ocuparse de otra cosa que de la cuestión de riegos. No le dejaban ni de día ni de noche comarcas enteras que acudían a su despacho implorando un poco de agua. Tropa, Guardia civil y agentes de orden público vigilaban las acequias, y aun así los hombres se esponían á perder la vida por abrir un portillo y entrar algún líquido en sus tierras. Entonces pudo preverse lo que necesariamente iba á suceder cuando llegara San Juan y Navidad para pagar los rentos»⁷³.

Y el autor añadía cómo, ante tal estado de cosas,

«empezaron los colonos á hacer el siguiente razonamiento: yo pago tierras de riego; pero como no he tenido agua en la mayor parte del verano, y he perdido por completo lo que sembré, ó si algo he cogido lo he necesitado para comer, no puedo ni tengo con qué pagar al amo»⁷⁴.

La reflexión que el articulista imagina en boca del labrador parece, efectivamente, expresión del punto de vista campesino. En una pieza de teatro popular escrita por un colono —y que es un claro testimonio de que los enfrentamientos entre propietarios y arrendatarios de la Huerta tenían una cierta tradición⁷⁵— se pone igualmente de manifiesto. El colono arguye al «amo», en una mezcla inverosímil de idiomas: «Y ostet ya comprenderá, / que no es custo y regular, / a preu de huerta pagar / pera estar en lo secà.»⁷⁶

⁷³ «La cuestión de la Huerta...», *Las Provincias*, n.º 4.578, 15 de febrero de 1879.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ Al reproducir el artículo de *La Época*, *Las Provincias* comentaba que «tendríamos que entrar en aclaraciones sobre algunos de los muchos puntos que toca, con bastante acierto». Una de las divergencias, sin duda, estribaba en si el conflicto surgía o no *ex novo*. Mientras el articulista de *La Época* estimaba que «no es ésta una novedad de este año. Hace muchísimos que siempre los propietarios han encontrado dificultades para el cobro en esta zona, pero en el presente se ha acentuado más, tomando otras proporciones», el diario conservador valenciano aseguraba que el caso «no tiene precedentes en las tradiciones de la huerta, é importa consignarlo así» (cfr. *Las Provincias*, n.º 4.578, 15 de febrero de 1879).

⁷⁶ BURGNET, JOAN B., *Propietaris y Colonos*, Librerías de Juan Mariana y Sanz editor, Valencia, 1876, p. 19. Clara muestra de que los conflictos entre propietarios y arrenda-

Tras haber ponderado, al menos en sus rasgos esenciales, dos de las cuestiones básicas desde donde puede ser examinada la agitación de los colonos —las transformaciones socioeconómicas de la Huerta y el problema de los riegos—, se habrá de examinar, con la misma brevedad, algunas de las peculiaridades institucionales del arrendamiento valenciano ⁷⁷.

Para ello partiremos de dos testimonios coetáneos que, aunque disímiles en la valoración e interpretación de los hechos, coinciden, sin embargo, en la constatación de un fenómeno básico. Se trata, por una parte, del repetidamente aludido escrito aparecido en *La Época* y, por otra, del importante documento que la *Liga de Propietarios de Valencia* elevó al gobernador civil el 16 de febrero de 1879.

En el primero de los casos, el articulista de *La Época* traza una severa descripción de lo que supone ser un caso flagrante de absentismo o, en sus propias palabras, de «abandono» y «abdicación de los derechos de propiedad». En este sentido, escribía que

«por una costumbre antiquísima, el amo cobra su tanto, y deja que el colono subarriende sus tierras y las reparta en testamento entre sus hijos y edifique en ellas una alquería, ó casa de campo, ó barracas, en fin, que ejerza actos positivos de dominio, lo cual dá lugar a la resistencia de un desahucio, á que el labrador crea que no se le puede echar del predio y á que el propietario no encuentre quien reemplace al colono, por creer ó aparentar creer los de la vega que aquello era un atropello y que no hay motivo para lanzar a uno de donde nació y donde por testamento de su padre cultiva aquel campo. El gobernador ha oído de un propietario respetable que hasta estos días ignoraba que un arrendador suyo, hacía cinco años, había construido una gran casa en sus tierras. Cuando hay tal abandono y tal abdicación de los derechos de propiedad, todo cuanto sucede es lógico» ⁷⁸.

La *Liga*, por su parte, partía de una posición defensiva, la de

«vindicar á la propiedad de los injustos cargos que por varios conductos se le han dirigido, atribuyendo más ó menos embozadamente parte de la responsabilidad de

tarios tenían cierta tradición es la aparición del libro de DANVILA Y COLLADO, MANUEL, *El contrato de arrendamiento y el juicio de desahucio. Exposición de los principios que gobiernan el primero y comentarios de las disposiciones que reglamentan el segundo. Jurisprudencia de S. A. el Tribunal Supremo de Justicia y Formularios para su más fácil inteligencia*, Librería de Alfonso Durán, Madrid, 1867. Danvila estuvo claramente vinculado con la *Liga de Propietarios de Valencia* —desde su fundación en 1871—. La propia *Liga*, desde sus comienzos, gestionó activamente para que los desahucios fuesen rápidos y poco costosos, procedimiento consagrado por la Ley de 18 de enero de 1877 (*Memoria de los trabajos y asuntos...*, p. 10).

⁷⁷ De entre los escasos estudios jurídicos sobre las peculiaridades del arrendamiento valenciano citamos, aparte el ya nombrado de Danvila, el de MONFORTE BÁGUENA, ALBERTO, *El problema agrario levantino. Historia y realidad. Los contratos acerca de la tierra en Valencia. Su pasado, presente y porvenir*, Tip. Moderna, Valencia, 1922; y el de GARRIDO JUAN, RICARDO, *El arrendamiento consuetudinario valenciano*, Ediciones Aeternitas, Colección Lex, Valencia, 1943.

⁷⁸ «La cuestión de la Huerta...», *Las Provincias*, n.º 4.578, 15 de febrero de 1879.

los sucesos á la avaricia, á la inercia, á la ignorancia y á la debilidad de los propietarios»⁷⁹.

Respecto a la *avaricia*, la *Liga* argüía que si

«las rentas [los *rentos*] eran bajas hace 50 años, no es avaricia de los propietarios quien las ha subido, sino la fuerza de las circunstancias, é igual alza se advierte en las tierras libres que en las pocas que quedan sin desvincular. Hace ocho meses se compraba la tierra en la huerta de Valencia al tipo del 4 al 5 por 100, sin deducir gastos ni contribuciones. Hoy se vende mucho más barato, ó á decir mejor, no se vende, no hay quien compre, porque estas perturbaciones han producido una grande y súbita depreciación de la propiedad»⁸⁰.

Sin embargo, el hecho que los aumentos de los rentos fueran inferiores a los precios alcanzados por algunos productos agrarios —la propia *Liga* puntualizaba cómo «en este tiempo se ha duplicado el valor de algunos productos agrícolas, y en otros se ha triplicado y hasta cuadruplicado»— no obedecía a una especial bondad del propietario, sino que se trataba de algo inherente a la propia institución del arrendamiento valenciano.

Como observa Monforte Báuena,

«la costumbre, y un pacto, no por tácito menos universal y respetado entre los agricultores, impide a los propietarios elevar el precio del arrendamiento más allá de ciertos límites, muy ceñidos por cierto, so pena de la sanción consistente en quedar el campo yermo, sin que se atreva nadie a cultivarlo por temor a las represalias del anterior cultivador o de sus deudos, que frecuentemente han ensangrentado las huertas valencianas»⁸¹.

Gráficamente aconsejaba el viejo amo patriarcal —en la comedia que ya citamos con anterioridad— a su sobrino y heredero:

«Y tú, Calixto, procura / aprender bien un consejo / que te da hoy este viejo / que te ama con ternura. / Yerra todo propietario / que tiene su hacienda á rento / y va en busca de un aumento, / casi siempre imaginario. / Pues si los pobres colonos / después de corresponder, / apenas pueden comer, / no adquieren buenos abonos, / y le dan poca labor / la cizaña va creciendo, / y los campos van perdiendo / su primitivo valor. / Y con tan torpes medidas, / ¿sabes qué van a lograr? / el quedarse sin cobrar / y con las tierras perdidas.»⁸²

La *Liga de Propietarios* ponía además de relieve —para combatir las acusaciones de «inercia» e «ignorancia»— el dinamismo de la clase. Concretamente advertía que

⁷⁹ El documento de la *Liga*, fechado el 16 de febrero de 1879, se hacía público el 18, simultáneamente desde las páginas de *El Mercantil Valenciano* (n.º 3.593) y *Las Provincias* (n.º 4.581).

⁸⁰ *Loc. cit.*

⁸¹ MONFORTE BÁGUENA, *El problema agrario...*, p. 9.

⁸² BURGNET, *Propietaris y colonos*, p. 25. En la misma obra el arrendatario respondía así a la amenaza de despido del *senyoret*: «El qu'agose en un camp meu / a pegar una patá / li plante una trabucá / que li fas sémola el lleu.» Y añadía: «Qué? que tinc poc

«en los últimos 40 años, la propiedad ha transformado las antiguas decadentes cosechas, abriendo los veneros de riqueza que han permitido á la provincia soportar las difíciles circunstancias de los últimos tiempos. Los propietarios han transformado ó ensanchado en escala que parece increíble las cosechas del arroz, del maní, del vino y de la naranja, que han aumentado la riqueza pública [...] no descansan los propietarios valencianos; hoy aventuran su capital y su trabajo en la investigación de aguas artesianas y en el renacimiento del cultivo de la caña y de la industria azucarera...»⁸³.

Ciertamente, la fuerte inversión de capitales en el campo valenciano —y en los años señalados por la *Liga*— constituye un fenómeno ampliamente acreditado, aunque, como señala el profesor Giralt, difícil de valorar por la dificultad de hallar cifras representativas y globales⁸⁴. Aun así convendría matizar que el fenómeno no puede equipararse, en todo caso, en las tierras que el propietario cultiva por sí mismo, y en las tierras cultivadas en arrendamiento. Y, en efecto, la propia *Liga de Propietarios* ponía de relieve que si los propietarios

«no son extraños al progreso agrícola [en las tierras que cultivan por sí mismos], ¿por qué, se les dice, no lo difunden educando a sus colonos? Porque en esta obra de educación era necesario subordinar el colono al propietario, transformarlo en aparcerero ó en jornalero; y esto es precisamente lo que el colono rechaza. ¿Y cómo se explica —añadía la *Liga*— que los mismos propietarios emprendedores y activos en sus masías, en sus huertos de Alcira y Burriana ó en las orillas del Júcar, sean tan inertes en la vega del Turia? Si los hombres son los mismos, la causa ha de hallarse en las instituciones, y se encuentra en efecto en el régimen económico que el transcurso de una y otra generación ha producido»⁸⁵.

La conclusión a la que llegaba la *Liga de Propietarios* entendemos que, en general, habrá de ser calificada de razonable y, de hecho, ya la anunciábamos —de forma más o menos implícita— en páginas anteriores. Los cambios de la propiedad rural —la sustitución de los antiguos estamentos privilegiados por una burguesía terrateniente— habían introducido en las relaciones de producción agrarias una mentalidad mucho más exigente desde el punto de vista económico, que trató de hallar una rentabilidad de sus tierras, inimaginable en años anteriores. Su enfrentamiento con las normas consuetudinarias del arrendamiento serían frontales, especialmente en aquellos lugares —como en la Huerta— donde por exigencias del cultivo estaba especialmente arraigada tal forma de colonato.

Los nuevos terratenientes, efectivamente, habían realizado importantes inversiones en la agricultura en aquellas zonas donde actuaban como «empresarios rurales», produciendo evidentemente una notable transformación de técnicas y

pit, me diu? / pues vorem qui es el valent / qu'es fica en l'arrendament / entre tant yo estiga viu» (Ibídem, p. 22). No será necesario advertir que la obra literaria más importante que refleja estos problemas es, sin duda, *La Barraca*, de Vicente Blasco Ibáñez.

⁸³ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.539, 18 de febrero de 1879.

⁸⁴ Véase GIRALT I RAVENTÓS, EMILI, «Antecedents històrics», en *L'Estructura econòmica del País Valencià*, L'Estel, Valencia, 1970, I, pp. 17-36.

⁸⁵ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.539, 18 de febrero de 1879.

cultivos. Sin embargo, en la Huerta donde —comenta Monforte Bágüena— el cultivo es fundamentalmente intensivo, el problema es radicalmente diferente. Observa el citado autor que, en este caso, el rendimiento de la tierra está especialmente relacionado tanto con el conocimiento de unas determinadas técnicas hortícolas como con el trabajo personal.

«Pues bien —advierde Monforte Bágüena—, los propietarios carecen de ambas cosas; de la técnica de cultivo de huerta, porque ésta se aprende en la región sobre el terreno, pasando muchos días de sol a sol, viendo en cada estación del año los cuidados que la tierra requiere y estando atentos a circunstancias y detalles que no son susceptibles de fácil traslado a las páginas de un libro, y que hoy por hoy sólo se comunican de unos a otros los labradores por tradicional convivencia, que prácticamente es imposible al propietario; del trabajo personal, porque no conozco caso alguno de propietario ni aún menos que medianamente acomodado que pase una semana al año junto al labrador, en el campo, del comienzo al fin de una jornada agrícola, que tan pronto exige el trabajo a primera hora de la madrugada como el riego en plena noche o acudir al campo en medio de lluvias torrenciales o sol abrasador a verificar un trabajo urgente, decisivo para la salvación de una cosecha. Es, por todo ello, imposible al propietario el cultivo directo de sus tierras.»⁸⁶

El cultivo hortícola, añadía el mismo autor, no era tampoco susceptible de ser efectuado en explotación «empresarial» —dirigiendo el dueño los trabajos realizados por asalariados—, ya que supondría la utilización de mano de obra tan altamente cualificada, por la especialización de las labores a realizar, que la elevación de los salarios haría imposible la rentabilidad exigida.

El documento de la *Liga de Propietarios*, repetidamente aludido, puntualizaba finalmente que «si los propietarios de la huerta son culpables en ella de debilidad y de inercia», tal actitud —tal «abdicación de derechos»— provenía «no de su interés, sino de su complacencia con los colonos»⁸⁷. Y en este sentido, afirmaban que

«en interés de los colonos se les ha permitido subarrendar la tierra, edificar en ella para su comodidad casas y barracas, transmitir el arrendamiento como por mayoralazgo inverso á los hijos menores ó fraccionarlo en provecho de la familia del labrador con manifiesto perjuicio de la propiedad. El interés de los colonos ha ido concentrando en éstos toda la potestad directiva de las tierras y casi toda la de las aguas, aislando al propietario, reduciéndolo como á la condición de un censalista. Y estas consideraciones con los arrendatarios son las que hoy se convierten en motivos de acusación contra la propiedad»⁸⁸.

Conviene puntualizar a este respecto —como ya se hizo en lo tocante al aumento de los rentos— que la mayoría de las *complacencias* que enumeraba la *Liga* no eran tales, sino normas consuetudinarias establecidas en la mayoría de los casos desde plena Edad Media. El jurista Garrido Juan recuerda, en tal sentido, que ya en el *Fur* de Jaime I se encuentran disposiciones que confieren

⁸⁶ MONFORTE BÁGUENA, *El problema agrario...*, pp. 150-151.

⁸⁷ *El Mercantil Valenciano*, n.º 3.539, 18 de febrero de 1879.

⁸⁸ *Ibidem*.

al arrendamiento una duración prácticamente ilimitada⁸⁹. Y, comenta el referido autor, «del arrendamiento indefinido en cuanto a su duración, al arrendamiento vitalicio e incluso perpetuo o hereditario, no hay más que un paso»⁹⁰. El paso se dio y desde muy antiguo quedaron establecidas en la Huerta verdaderas dinastías paralelas de propietarios y arrendatarios.

«Desde luego —escribe Garrido Juan— se solicita siempre por mera cortesía la conformidad del dueño para el cambio; y decimos por mera cortesía, pues ni siquiera se le pide opinión para decidir las discrepancias en los herederos previsiblemente llamados a la sucesión en el arrendamiento cuando no estuviese suficientemente predeterminada o se hubiesen producido cuestiones entre ellos sobre el particular.»⁹¹

De todas formas, la norma comúnmente seguida establecía que el arrendamiento se vinculase al hijo menor —que era quien vivía habitualmente con sus padres— o, en todo caso, fuese dividido entre todos los hijos del fallecido.

También, por lo que respecta al subarriendo —recuerda Garrido Juan—, el *Fur* de Jaime I, recogiendo la tradición romanística que impregna generalmente la legislación foral valenciana, permite al colono que subarriende el predio de no haberse acordado expresamente lo contrario. Sin embargo, la aplicación del derecho de subarriendo suele ser muy restringida, y

«puede decirse que, en general, cuando se recurre a ella, es solamente en casos aislados y justificados (el de la viuda con hijos pequeños, el de inválidos, etc.), pues de ordinario el agricultor nunca tiene bastante tierra arrendada para vivir de los sobrepuestos que pudiera obtener cediendo su derecho, por lo que prefiere cultivarla para sacarle todo su rendimiento personalmente»⁹².

Respecto al aludido problema de la vivienda —concretamente sobre si el labrador tiene o no derecho reconocido de edificar su vivienda en el campo arrendado, cosa que la *Liga* ponía en entredicho— no hemos encontrado referencias en los juristas citados. Sin embargo, Sanchis Guarner, en un estudio etnográfico sobre las barracas, considera que el labrador

«encara que només siga arrendatari i no propietari del camp que cultiva, construeix la seua barraca —i hui la seua casa—, o l'amplia o l'assola i fins i tot la ven, al seu arbitri, damunt un solar que en definitiva no li pertany, puix que només el té arrendat; és, doncs, propietari d'un habitacle que està en un solar que de dret no és seu»⁹³.

En resumen, el escaso interés obtenido por el capital invertido, el descenso del valor de la tierra fuertemente relacionado con las agitaciones agrarias, el enfrentamiento con unas normas consuetudinarias difíciles de vulnerar, obli-

⁸⁹ GARRIDO JUAN, *El arrendamiento consuetudinario...*, p. 40 y ss.

⁹⁰ *Op. cit.*, p. 51.

⁹¹ *Op. cit.*, p. 53.

⁹² *Ibidem.*

⁹³ SANCHIS GUARNER, M., *Les barraques valencianes*, Barcino, Barcelona, 1957, p. 10.

garían a corto y medio plazo a vender las tierras a sus propios arrendatarios⁹⁴. Tal fenómeno, como indica Burriel, se produciría sobre todo a partir de finales del siglo XIX⁹⁵.

APENDICE DOCUMENTAL

Exposición dirigida por un grupo de propietarios de la Huerta al ministro de Fomento

«Excmo. Sr.

Los que suscriben, propietarios de tierras situadas en la Vega de Valencia, y regantes del río Turia, a V. E. respetuosamente acuden y con la debida consideración esponen: Que la sentida queja de centenares y sufridos colonos que por todas partes se reproduce con desoladora justificación, obliga á los recurrentes á distraer la ilustrada atención de V. E. de los graves asuntos que le están confiados, para que medite, por un momento, en el deplorable estado de la Vega de Valencia, en otro tiempo vergel fecundo de riqueza, y tal vez en breve, sombrío y triste albergue de la desesperación y la miseria.

Creerían, Excmo. Sr., los que suscriben, faltar á un alto deber de conciencia, si contando con valor suficiente para declarar la verdad, permanecieran impasibles ante el cuadro que se ofrece á su vista.

La dilatada Vega de Valencia, con sus poblados caseríos, con su admirable sistema de riegos, con sus incansables hijos para la producción agrícola, se halla abandonada de toda protección y auxilio, y sin una mano inteligente y paternal que la guie por la senda de la prosperidad y el progreso.

Pendiente la existencia del tribunal de acequeros, de veneranda antigüedad, de la ley de aguas vivas, que le condena á desaparecer; disuelto recientemente el centro de los intereses agrícolas, única representación de todas las comunidades interesadas en la misma; y sin aquel apoyo ilustrado y tutelar por parte de las autoridades que sería de esperar, si sus múltiples atenciones se lo permitieran, la propiedad lamenta en vano el desquiciamiento que por todas partes se refleja en sus intereses, y la orfandad de los miseros colonos que, como náufragos, buscan en sus recientes amenazas la tabla de salvación.

Y como si estos males no bastaran á agravar la angustiosa situación por que atraviesa la Vega, hoy que la sequía la aflige y la esteriliza, una lucha enconada y persistente que los representantes de los pueblos llamados Castillos la tienen declarada, vienen á poner el sello de la adversidad y al límite el sufrimiento. Lucha despiadada que se sucede época tras época y sobre la que consideran los recurrentes de su deber llamar la superior atención de V. E., á fin de que se ponga término de una vez, con la adopción de medidas enérgicas que la aniquilen, porque es, sin disputa, el origen de las principales calamidades que pesan sobre la misma.

Esta injusta persecución que sufre, V. E. podrá apreciarla con el mero hecho de aducir algunos de los datos que la evidencien y que demuestren la procedencia de la reclamación que se intenta.

Las aguas del modesto Turia, que apenas bastan para fertilizar la dilatada zona que se les obliga á recorrer, no están sujetas á una justa y equitativa distribución. Así es,

⁹⁴ BURRIEL DE ORUETA, *La Huerta de Valencia...*, p. 314.

⁹⁵ En este sentido observa Monforte que «limitado así el provecho económico que se puede obtener de la compra de una tierra, resulta que no conviene su adquisición al que busque en ella una inversión lucrativa de capital; por eso el capitalista huye frecuentemente de la tierra, dejando el campo libre al cultivador» y así «queda despejado el camino para adquirir la tierra» (MONFORTE BÁGUENA, *El problema agrario...*, p. 9).

que mientras los regantes de los referidos pueblos reproducen los riegos con acelerada rapidez, á los agricultores de la Vega apenas les es lícito dar un solo riego á sus aterrados campos.

Que ello es verdad, basta fijar la consideración en el siguiente estado comparativo.

Disfrutan los pueblos 148 filas para 1.295 hectáreas. Posee la Vega 90 filas para 7.380 que cuenta aproximadamente con derecho á agua.

Es decir, que si con una fila se benefician por los citados pueblos Castillos unas nueve hectáreas, la Vega fertiliza por cada una ochenta y dos. Esta notable diferencia, esta inconcebible desproporción, acusa paladinamente que partícipes han sido siempre las víctimas, y que partícipes han sido siempre los opresores.

Pero si esta ventaja positiva no se considera bastante á inclinar el fallo de la justicia en favor de la Vega, otra ventaja mucho mayor si se quiere, completa la esterilidad de sus esfuerzos.

La posición topográfica que ocupan aquellos respecto a esta, es prenda de gran valía que acrecienta de modo considerable las utilidades de la producción. La prioridad en el riego, he aquí una cualidad que es ciertamente envidiable.

Si los pueblos Castillos poseen mayor dotación de agua que la Vega, si son los primeros en el riego y en aprovechar las aguas del Turia, ¿por qué ese recelo y esa inquietud que les escita constantemente á la lucha? ¿Por qué ese afán de apoderarse de lo poco que pertenece á aquella, de lo poco que dejan pasar lamiendo las compuertas de sus presas y que constituye el sustento de millares de familias?

Nada mas triste, Excmo. Sr., que ver cercenados los derechos que asisten á la Vega, porque nada tampoco puede acarrear mayores conflictos. El cultivador deposita en el campo su capital, su industria, y su mano de obra para recoger una corta recompensa, y mas de una vez solo encuentra como fruto de su trabajo, la miseria y las privaciones de su familia. No obstante de ello, los que suscriben no se esplican qué fatalidad la persigue, que jamás encuentra la defensa de sus derechos en la medida que la justicia reclama.

Podrá citarse á este propósito diversas ocasiones que han deplorado esta falta, pero para no cansar mas la deferente atención de V. E. se creen escusados de enumerar. Sin embargo, para que no se considere como un recurso que se aduce á fin de impetrar su elevada protección, los que suscriben se concretará á un solo hecho, que mas de una vez les ha instado á poner la queja en sus labios y la esperanza en los sentimientos de justicia que reconocen en V. E.

Es este hecho el aforo de las aguas del Turia.

La historia del espediente promovido con este objeto dá una triste idea del estéril resultado que alcanzan las gestiones que se han practicado siempre con la Vega. Como si á esta no le asistiera un derecho indudable para medir y señalar la dotación de agua que cada partícipe superior le corresponde tomar con arreglo á las concesiones que respectivamente se les han hecho, estos siempre se han opuesto con decidida actitud á que se llevara á efecto. No parece sino que los partícipes superiores tratan de usurpar las aguas que correspondan á los demás, y se resisten á una operación que, en último término, fijaría la que en realidad les pertenece.

Cuantas tentaciones se han hecho en este sentido han fracasado. Al sindicato general de riegos del Turia, llamado por reglamento á practicar esta operación, y á representar los intereses de todos los partícipes, vigilando por la observancia de la ley, fueros y costumbres, no se le puede exigir responsabilidad alguna.

Su estado es sin disputa mas angustioso que el de la Vega; su autoridad desconocida, sus órdenes menospreciadas y su existencia es combatida por unos y negada por otros, á pesar de la real orden de 5 de Enero de 1876 que ha venido á definir su situación legal. En vano formula sus presupuestos, para practicar estos y análogos servicios; en vano gira sus repartos con la sanción de la primera autoridad de la provincia, porque, Moncada, pueblos Castillos, y los de la quinta sección de la cuenca del río, rebeldes á sus órdenes y á las del gobierno, se niegan impunemente á satisfacer sus cuotas asignadas el año 1869, adeudándole una suma de 28.000 pesetas.

¿Se puede reputar al sindicato como corporación oficial? No se escapará al ilustrado criterio de V. E. que no es posible corporación alguna á la que se niega los recursos presupuestados, y que le falta el apoyo, la fuerza necesaria para hacerlos efectivos.

Nada de estrañar, es, pues, que el referido aforo no haya llegado á ejercitarse; que se practiquen los tanteos sin oírsele; que sus comisionados para custodiar las aguas, hayan sido rechazados del punto donde el deber les llamaba; que aquellos partícipes no manden sus vocales que les representen en el sindicato, á pesar de las varias órdenes que así lo prescriben; que se hayan negado algunos de ellos á entregar la estadística de sus tierras y que, ante su impotencia, mire con estóica impasibilidad de que manera los decretos que acuerda no obligan mas que á los mismos que los adoptan.

Preciso es confesar, en su vista, que el sindicato arrastra una existencia oficial, pero no una existencia verdad. Sin duda los pueblos rebeldes juzgaron que no les convenía la fiscalización de una autoridad que necesariamente habia de amparar á la Vega, porque como la última en el riego estaba llamada á ser la desvalida, sin duda temieron que sus activos é inteligentes cultivadores pudieran rivalizar en la producción y aun aventajarles en el cultivo, y ante tal perspectiva, en vez de tender á armonizar los intereses colectivos de unos y otros partícipes, se han esforzado con tenaz intransigencia, en anonadarla y destruirla.

En algunas ocasiones se ha crecido la resistencia por parte de esta última, pero el éxito de la lucha bien pronto ha infundido el desaliento en el ánimo de los propietarios y la convicción á estar predestinada á sufrir el yugo, sin esperanzas de mejor fortuna. Por eso se les ha usurpado el agua con tardías indemnizaciones; se ha cambiado el curso de las aguas con infracción manifiesta de fuero; se han colocado cerrajas en sus almenaras, y se han hecho dueños de sus compuertas, sin que el castigo ponga coto á la demasía.

Pero hoy que el descontento es general, y que á la par que los feudatarios del trabajo, los colonos de la Vega, con mano inteligente, siembran la riqueza en nuestro suelo, levantan unánime y compacto clamoreo, que se estiende con imponente actitud; los que suscriben creen llegada la hora de invocar el celo de V. E. para que, con sus acertadas disposiciones, se ponga término á la situación que se atraviesa.

Desde luego se comprende que con dificultad se puede llegar á estado mas deplorable en la administración del Turia. Las ligeras indicaciones que acaban de ser espuestas, retratan las graves circunstancias que afligen á la Vega respecto á los regantes superiores y la vida que alcanza el sindicato general, única autoridad en el mismo. ¿Podrá negarse la imperiosa necesidad que existe de la adopción de inmediatas medidas que amparen sus derechos y patrocinen la justicia?

No hay duda que el porvenir de la propiedad parece poco satisfactorio; que á los colonos no se les puede exigir imposibles, y que la decadencia de la agricultura por falta de agua necesaria para el cultivo, es un hecho.

Por eso la propiedad que abriga sus fundados temores se le ocurre interrogar: ¿Estará la Vega condenada á desaparecer? La celebrada Vega de Valencia, admiración de propios y estraños, que debe toda la grandeza de su producción, toda la prosperidad de su suelo al genio de los hijos de Agar, bajo los prósperos reinados de los Abderrakmanes, no tendrá nada que agradecer á los hijos de la civilización y del progreso, bajo el imperio de la investigación y la ciencia? ¿No podrá esperar nada, ni aun el instintivo sentimiento de la propia conservación?

Parece que estas dudas demanden soluciones satisfactorias, y como los recurrentes confían fundadamente en que sus quejas no serán desatendidas, acuden y

suplican encarecidamente á V. E., que en mérito de las razones espuestas y de la imperiosa necesidad que existe de proceder al aforo de las aguas del Turia, y á la adopción de otras medidas que la reconocida ilustración de V. E. sabrá apreciar, como remedio á los males que se denuncian y en favor de la Vega de Valencia, se sirva dictar las órdenes oportunas, á fin de que se proceda sin pérdida de tiempo, á su ejecución por el sindicato general del Turia, con arreglo al artículo 23, párrafo 2.º de su reglamento é instrucciones

que al objeto se tenga por conveniente facilitarle. Justicia que no dudan conseguir de la reconocida justificación de V. E.

Valencia, 30 de Junio de 1878.

P. P. del Excmo. señor marqués de Dos-Aguas, José Cervelló y Giner.—La condesa viuda de Ripalda.—Dr. Bartolomé Serrador.—P. P. del Excmo. señor conde de Villagozalo y marqués de la Escala, Francisco Asensi.—José Giner.—José María Cerveró.—Francisco Aleixandre.—Manuel Vicente.—León Aranaz.—P. P. de D. Francisco González, Ricardo González.—Siguen las firmas.»

(*Las Provincias*, n.º 4.437, 27 de septiembre de 1878.)